



Resolución Jefatural

VISTO:

El Memorando N° 045-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín; el Informe N° 164-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; el Informe N° 212-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 730-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 045-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de fecha 11 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de gastos, por comisión de servicios, por la participación de la licenciada Gina Yarida Requena Fernández en el Taller de Capacitación “Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018 y Liquidaciones de Caja Chica del presente ejercicio presupuestal”, por la suma de S/.740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 Soles), debido a que la citada servidora no pudo hacer efectivo el cobro del Cheque N° 07542876, por concepto de viáticos;

Que, la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, Versión 3, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, establece y norma el procedimiento para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad durante el periodo de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como a toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocadas por la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado”, que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, el artículo 3 de la citada norma señala que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los

montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 6 de la norma acotada establece que, el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, por su parte el artículo 7 del dispositivo legal señalado, establece que el organismo deudor, previo informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N° 164-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 31 de diciembre de 2018, el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración señala que:

- i) La comisionada Gina Yadira Requena Fernández, no hizo efectivo el cobro de su cheque, otorgado por comisión de servicios “Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el PNAEQW, con Código DIR-014-PNAEQW-UA, Versión 3”, porque una de las firmas no se encontraba autorizada; y, considerando que el cheque fue anulado, se procedió a rebajar el compromiso y el devengado del Expediente N° 12375;
- ii) La comisionada Gina Yadira Requena Fernández, presentó su rendición de viáticos conforme a lo estipulado en la “Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el PNAEQW, con Código DIR-014-PNAEQW-UA, Versión 3”, por el importe de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO S/.
2.3.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJES TERRESTRES	100.00
2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y MOVILIDADES	640.00
TOTAL			740.00

Habiéndose realizado el control previo a la rendición que contienen los documentos definitivos, encontrándose conforme;

- iii) Recomienda reconocer el importe de la Rendición del Viático asignado a la señora Gina Yadira Requena Fernández, del SIAF N° 12375, por el importe de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 212-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 12 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable que se reconozca la deuda determinada en el Informe N° 164-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, a favor de la señora Gina Yadira Requena Fernández;

Que, en el presente caso, se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dado que la señora Gina Yadira Requena Fernández (acreedora) ha solicitado el reconocimiento de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 soles), por concepto de viáticos; que se cuenta con el informe técnico e informe legal correspondiente, que se pronuncian favorablemente por el reconocimiento de la deuda establecida por la Coordinación de Contabilidad; además, se cuenta con disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario, otorgado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Memorando N° 730-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Directiva de Viáticos DIR-014-PNAEQW-UA, versión 3, "Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, por la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con la visación de la Coordinación de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reconocimiento de crédito por concepto de viáticos por comisión de servicios, de la señora Gina Yarida Requena Fernández, servidora de la Unidad Territorial Junín, a la ciudad de Lima del 10 al 12 de diciembre de 2018, para participar en el Taller de Capacitación "Cierre del Ejercicio Presupuestal 2018 y Liquidación de Caja Chica del Presente Ejercicio Fiscal", cuyos gastos de pasajes, hospedaje, alimentación y movilidad se encuentran sustentados con los documentos adjuntos al Informe N° 001-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-GYRF, remitido con Memorando N° 045-2019-MIDIS/PNAEQW-UTJUN, que cuenta con la conformidad de la Coordinación de Contabilidad, otorgada mediante Informe N° 164-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, por la suma de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – El gasto que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al presupuesto Institucional 2019, Meta 17, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	UT	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICADOR	IMPORTE	META
1	JUNIN	GINA YARIDA REQUENA FERNANDEZ	2.3.21.21	100.00	17
2			2.3.21.22	640.00	17
TOTAL				740.00	

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.